CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	Wilson Javier Arango Vanegas, subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
OBJETO	5_9101_748 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERTIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS POR PRODUCCIÓN DE CENTROS PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1984 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social del país.

El mencionado decreto, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, establece en su artículo 25 que son los centros de formación profesional integral las dependencias encargadas de la prestación de servicios de formación profesional integral, los servicios agrícolas y administrativos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de las competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA como institución del Estado tiene dentro de sus principales funciones está el impartir formación profesional, la cual esta direccionada a la capacitación pertinente de los trabajadores, aumentando la competitividad de las empresas del país. Es por esta razón, que en su visión a 2024 contempla la apropiación de tecnologías las cuales vayan encaminadas a realizar aportes significativos a la productividad de las empresas, mediante la incorporación de las últimas tecnologías y procesos y que a su vez conlleven a una formación profesional integral.

En el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, dentro de los procesos productivos pecuarios se lleva a cabo el de la producción de huevo rojo, el cual, por sus características propias de delicadeza, necesita ser empacado en recipientes especiales.

El empaque y embalaje del huevo juegan un papel muy importante en la conservación de este ya que necesita contar con ciertas características para que su caducidad no llegue tan pronto, igualmente, estos se encargan de darle protección, temperatura ideal y la cantidad exacta de luz a una cantidad específica de huevos, además, los protege de ciertas partículas ambientales. Es por esto que para poder garantizar la calidad de huevo que el centro produce se hace necesario adquirir dichos empaques.

Ahora bien, El centro cuenta en la actualidad dentro de unidades productivas con especies mayores menores prestas a las actividades inherentes a los procesos de formación y a los procesos de producción de centro y autoconsumo.

Dichos semovientes, como seres vivos que son, requieren de un mantenimiento enfocado en planes alimenticios, nutricionales y de sanidad que los ayuden a su conservación y sobrevivencia además de dar cabida y cumplimiento a buenas prácticas pecuarias.

Por otra parte, La importancia de la sanidad animal frente a la salud pública es especialmente significativa en el ámbito del diagnóstico y de la prevención de zoonosis (enfermedades animales que pueden transmitirse a los humanos a través del consumo), sumado a esto tenemos que el comercio internacional de animales y sus productos es cada vez más intenso, las enfermedades de estos animales no reconocen fronteras y cualquier problema de salud se internacionaliza rápidamente.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, cuenta con instalaciones adecuadas para el albergue de semovientes de diferentes especies, las cuales son útiles en los procesos de formación y la producción del área pecuaria.

Para garantizarles un confort y un bienestar animal, se necesita un lecho de viruta de madera, material que absorbe con facilidad las excretas y facilita la recolección, de tal manera que el semoviente no se contamine o se enferme con la proliferación de bacterias, zancudos u otros vectores de enfermedades que con la humedad proliferarían con facilidad.

En igual sentido, el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, es uno de los centros agropecuarios que tiene la entidad, por tal motivo en las unidades productivas del Centro, permiten desarrollar formación profesional integral teórico - práctica, en el área pecuaria donde se cuenta con, hembras bovinas, equinas, porcinas y ovino-caprinas, objeto de la producción en las que se ejecuta como método de reproducción la inseminación artificial, la cual nos facilita el máximo aprovechamiento de la calidad genética de los reproductores seleccionados para su cruzamiento y el área de producción; para tal fin es necesario que se le provea Suministrar Semen de bovino Raza ,Holstein ,Pardo suizo, Jersey, Ayrshire, simental, Girolando 5/8, Bon, equino, Pietran por Yorkhire, Ovino caprino y nitrógeno líquido para el desarrollo de las actividades formativas y productivas del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada. El Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, cuenta con estas unidades pecuarias. descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN- NOMBRE DEL PRODUCTOR	RAZA	UNIDAD DE MEDIDA
1	DAVOS 7H14903 - HOLSTEIN	HOLSTEIN	PAJILLA
2	TY 7BS903 - PARDO SUIZO	SUIZO	PAJILLA

3	JX STEPH 7JE1570 - JERSEY	JERSEY	PAJILLA
4	REYNOLDS 9AY133 - AYRSHIRE	AYRSHIRE	PAJILLA
5	LATINO DE 09 52637478 – SIMENTAL	SIMENTAL	PAJILLA
6	GOLIAS 29GO3033 - GIROLANDO 5/8	GIROLANDO 5/8	PAJILLA
7	5622 PLUXO	GIROLANDO	PAJILLA
8	NIETO – BON	BON	PAJILLA
9	EQUINOS/CRIOLLO TROTE Y GALOPE	TROTE Y GALOPE	PAJILLA
10	EQUINOS/CRIOLLO TROCHA	TROCHA	PAJILLA
11	PIETRAN POR YORKSHIRE	YORKSHIRE	PAJILLA
12	OVINO CAPRINOS	ALPINA Y DORPER	PAJILLA
13	NITROGENO X LITROS		LITRO

Por lo anterior, se hace preciso la adquisición de semen y nitrógeno.

Así mismo, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada dentro de sus unidades pecuarias, cuenta con la unidad avícola, unidad que dentro de sus aportes encuentra la producción de huevo, mismos que se orientan al autoconsumo del centro desde el casino de los aprendices y su comercialización en el punto de venta donde se encuentran todo lo identificado como producción de centros.

La producción de centros está enfocada en la generación de flujo, flujo que se lleva como ingreso del centro y el cual lleva a cubrir necesidades del centro de formación.

La unidad avícola aporta a la producción de centro un alto porcentaje desde la producción de huevo, producción que requerimos se aumente y esto se logra mediante la adquisición de pollas ponedoras de 16 semanas.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, **REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE GAS PROPANO** para dar cumplimiento a los procesos de formación profesional, es necesario suplir las necesidades que se presentan en el Centro y brindar ambientes de aprendizaje apropiados para garantizar una formación integral, así como contar con los recursos destinados a las diferentes aéreas de formación del centro de los recursos naturales renovables la salada, como en el área de explotaciones agropecuarias, para el buen funcionamiento de calefacción para especies menores en su época de cría. En el ordeño mecánico, para el calentamiento del agua para el lavado del equipo de ordeño. En los talleres de agroindustria, para los procesos de transformación de alimentos.

En el laboratorio de Biodiversidad Vegetal en el apoyo de los siguientes procesos:

- Deshidratadora.
- Plantas de Extracción de Aceites Esenciales.
- Equipo de secado por Atomización.

Es de anotar que dichas explotaciones y talleres de agroindustria se encuentran en el área de la meseta distante 1.5 Kilómetros de la red de gas natural.

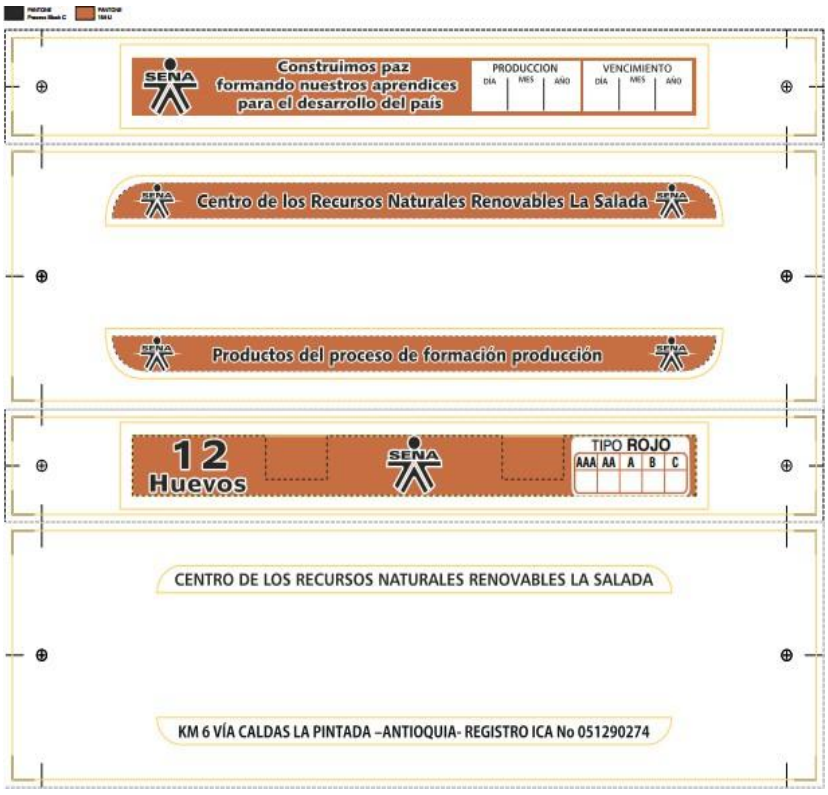
Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Finalmente, el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar la compra de Gas propano, pues cuenta con instalaciones adecuadas para el albergue de las diferentes especies, las cuales son útiles en los procesos de formación y la producción del área pecuaria.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es contratando los semovientes menores. La compra de los semovientes de especies menores para las formaciones que adelanta el Centro y para fortalecer la producción de centro es una necesidad recurrente de la entidad, hasta tanto se siga convocando la oferta educativa en el área Pecuaria.

LOTE 1 : CAJAS DE HUEVOS

ARTE: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL SIGUIENTE ARTE PARA LOS ESTUCHES DE HUEVOS X 12 UNIDADES.



- Deberá incluir una casilla adicional en el cual se indique la Fecha de Vencimiento (Al lado de la casilla de PRODUCCIÓN).

Registro ICA 0512900002

FECHA DE VENCIMIENTO:
DIA

MES

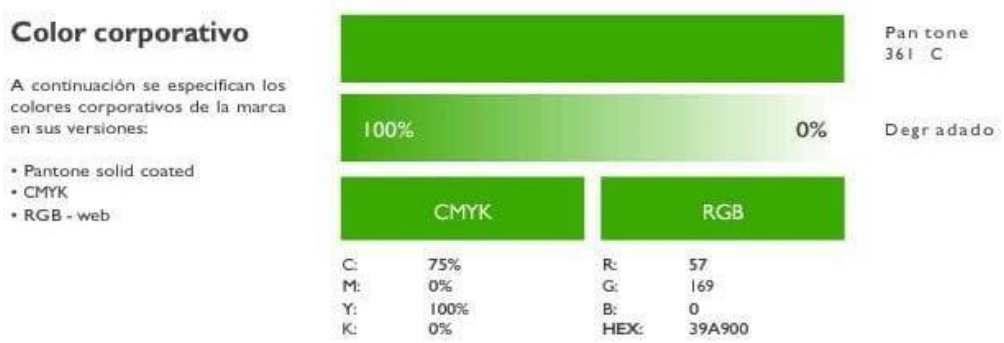
AÑO

- Deberá suprimirse la línea de huevo blanco, debido a que ya no se produce de ese tipo.
- La clasificación del tipo de huevo será de la siguiente manera:

-AAA
-AA
-A
-B

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	EMPAQUE DE CARTÓN IMPRESO CON LOGO SENA (EN COLOR VERDE PARA 12 HUEVOS, CON REFERENCIAS DE FECHA DE PRODUCCIÓN, TIPO DE HUEVO Y FECHA DE VENCIMIENTO MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL, COLOR: GRIS, OCRE, VIOLETA, AZUL, O AMARILLO, DIMENSIONES EXTERNAS: ABIERTO 30*29.5 +/-0.2 CM, DIMENSIONES EXTERNAS: CERRADO 30*11*7 +/- 0.2 CM, PESO: G 55 +/- 3 GRAMOS, % HUMEDAD MÁX. 10 %, % ROTURA MÁX. 5 %. (El arte debe ir en color solo el logo*)	PAQUETE X 210 UDS	70
2	EMPAQUE DE CARTÓN SIN LOGOS PARA 30 HUEVOS, MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPAEL, COLOR: GRIS, OCRE, VIOLETA, AZUL O AMARILLO, DIMENSIONES: 29,5 +/- 0,5*29,5	PAQUETE X 140 UDS	70

Se debe tener presente que el arte debe ir en la siguiente paleta de color.



- **LOTE 2: VIRUTA**

- EL Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, cuenta con instalaciones adecuadas para el albergue de semovientes de diferentes especies, las cuales son útiles en los procesos de formación y la producción del área pecuaria. Para garantizarles un confort y un bienestar animal, se necesita un lecho de viruta de madera, material que absorbe con facilidad las excretas y facilita la recolección, de tal manera que el semoviente no se contamine o se enferme con la proliferación de bacterias, zancudos u otros vectores de enfermedades que con la humedad proliferarían con facilidad.

- Lo anterior justifica la compra de este material para que los semovientes objetos de la formación se mantengan en óptimas condiciones de salud.

El contrato resultante del presente proceso será ejecutado con los bienes y/o servicios mencionados a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
VIRUTA DE MADERA	**KG**	**PACA X 20 KG**	**800**

<u>Otros aspectos del servicio Lote 2</u>

La paca tiene que estar empacada en plástico transparente para conservar su estado natural, evitando que se humedezca

- **LOTE 3: SEMEN Y NITROGENO**

1. El semen bovino debe estar en presentación de 0.25 mm o 0.50 mm congelado a menos 190 grados centígrados (en nitrógeno líquido).
2. El semen bovino debe ser transportado en termos adecuados para tal fin con capacidad de frio a menos 190 grados centígrados

3. El semen equino debe estar debidamente rotulado con (raza, fecha de colecta y empaque) donde se identifique no ser mayor a 24 horas al momento de recibirlo.
4. El semen porcino debe estar fresco, rotulado y empacado con (raza, fecha de procesamiento) Donde se identifique no ser mayor a 72 horas al momento de recibirlo
5. Las pajillas deben estar debida mente rotuladas (fecha de empaque, Raza o Cruze) nombre de la casa procesadora.
6. Todo el semen debe ser transportado en termos adecuados para tal fin

NOTA: todos los requisitos antes mencionados son de obligatorio cumplimiento dado que las unidades pecuarias se encuentran certificadas en buenas prácticas ante el Instituto Colombiano Agropecuario.

ITEM	DESCRIPCIÓN- NOMBRE DEL PRODUCTOR	RAZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	DAVOS 7H14903 – HOLSTEIN	**HOLSTEIN**	**PAJILLA**	10
2	TY 7BS903 - PARDO SUIZO	**SUIZO**	**PAJILLA**	5
3	JX STEPH 7JE1570 - JERSEY	**JERSEY**	**PAJILLA**	5
4	REYNOLDS 9AY133 - AYRSHIRE	**AYRSHIRE**	**PAJILLA**	5
5	LATINO DE 09 52637478 - SIMENTAL	**SIMENTAL**	**PAJILLA**	5
6	5622P LUXO	**GIROLANDO**	**PAJILLA**	10
7	GOLIAS 29GO3033 - GIROLANDO 5/8	**GIROLANDO 5/8**	**PAJILLA**	10
8	NIETO – BON	**BON**	**PAJILLA**	5
9	EQUINOS/CRIOLLO TROTE Y GALOPE	**TROTE Y GALOPE**	**PAJILLA**	1
10	EQUINOS/CRIOLLO TROCHA	**TROCHA**	**PAJILLA**	1
11	PIETRAN POR YORKSHIRE	**YORKSHIRE**	**PAJILLA**	40
12	OVINO CAPRINOS	**ALPINA Y DORPER**	**PAJILLA**	10
13	NITROGENO X LITROS		LITRO	400

- **LOTE 4: GAS PROPANO**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Liquido GLP Gas propano	Kilogramo	1655
2	Cilindro GLP Gas propano	Cilindro 100 Lbs	15
3	Cilindro GLP Gas propano	Cilindro 40 Lbs	16

EL GAS PROPANO ES UN COMBUSTIBLE GASEOSO PARA USO DOMESTICO EN CILINDROS DE 40 Y 100 LIBRAS y EN KILOGRAMOS
Información técnica del GLP

Características	PROPANO	BUTANO	T° (°F)	Presión aprox. (psi) Propano	Presión aprox. (psi) Butano
Formula	C3H8	C4H10	-40	1,3	
Punto de Ebullición °F	-44	32	-30	5,5	
Gravedad especifica del gas	1,53	2,00	-20	10,7	
Gravedad especifica del liquido	0,51	0,58	-10	16,7	
Lbs por galón de líquido a 60 °F	4,24	4,81	0	23,5	
BTU por galón de gas a 60 °F	91690	102032	10	31,3	
BTU por Lb de gas	21591	21221	20	40,8	
BTU por pie de gas a 60 °F	2516	3280	30	51,6	
Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60°F	36,39	31,26	40	63,3	3,0
Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60°F	8547	6,506	50	77,1	6,9
Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal	785	808	60	92,5	11,5
Datos de Ebullición			70	109,3	16,5
Pie cu de aire para consumir pie cu de gas	23,85	31,02	80	128,1	22
Temp. De inflamación °F.	-156	NA	90	149,3	29,0
Temp. De ignición en aire °F	920-1020	900-1000	100	172,3	37
Temp. Máx. De la flama en el aire °F	3595	3615	110	197,3	46

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Selección de Mínima Cuantía; necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, publicado en la plataforma Secop II.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Cajas, Bolsas, y sacos para empaquetado	24121503	Cajas para empacar
2	No metales-y gases elementales y puros	12141903	Nitrógeno n
3	Otros productos de animales	11131602	Semen
4	Productos secundarios de la explotación florestal	11121707	Viruta de madera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso.

2. OBJETO

5_9101_748 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERTIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS POR PRODUCCIÓN DE CENTROS PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

La población objeto que se beneficiará con la contratación del servicio en mención serán El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, ya que cuenta con instalaciones adecuadas para el albergue de semovientes de diferentes especies, las cuales son útiles en los procesos de formación y la producción del área pecuaria.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia que provean estos servicios con experiencia e idoneidad, según especificaciones técnicas y jurídicas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N.A.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Realizado el análisis del impacto social, económico y ambiental para el proceso que tiene por objeto: 5_9101_748 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERTIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS POR PRODUCCIÓN DE CENTROS PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

Impacto Social: El impacto social de las cajas de huevo se centra en la gestión de residuos y el consumo responsable. Las cajas de cartón para huevos, al ser biodegradables y reciclables, contribuyen a la reducción de residuos plásticos y a la promoción de un modelo de consumo más sostenible. Además, su reutilización en proyectos de arte, jardinería o como aislante acústico, amplía su valor social y económico, reduciendo la necesidad de recursos naturales y generando oportunidades.

El impacto social de la viruta de madera es principalmente positivo, ya que contribuye al desarrollo económico y a la sostenibilidad ambiental. Por un lado, la viruta de madera genera empleos en la industria maderera y sus actividades relacionadas, como el transporte y la comercialización. Por otro lado, la viruta de madera puede ser utilizada en diversos sectores, como la agricultura, la ganadería, la construcción y la fabricación de productos, lo que contribuye a la sostenibilidad y al aprovechamiento de recursos.

El impacto social del semen de animales, especialmente en ganadería, es notablemente positivo y se relaciona con mejoras en la producción, eficiencia y sostenibilidad. El uso de semen sexado y la inseminación artificial (IA) permiten una gestión más eficiente de la reproducción animal, optimizando la selección de animales con mejores características genéticas. Esto se traduce en una mayor producción de leche o carne, una reducción de los costos de producción y una mejora en la calidad de los productos.

El uso del gas propano tiene un impacto social significativo, especialmente en áreas con alta prevalencia de pobreza energética y dependencia de combustibles menos eficientes. Al sustituir la leña y otros combustibles contaminantes, el propano mejora la salud pública y contribuye a un desarrollo más sostenible, especialmente en zonas rurales y entre los estratos más bajos.

Impacto Económico: La producción y el consumo de huevos contribuyen significativamente a las economías agrícolas, brindando ingresos y oportunidades de empleo a millones de personas.

El impacto económico de la viruta de madera es principalmente positivo, ya que se utiliza en diversas industrias y como materia prima para nuevos productos. Además, su uso en embalaje reduce costos y genera empleos en el sector maderero.

El semen animal tiene un impacto económico significativo, tanto a nivel individual como de la industria ganadera en general. La inseminación artificial (IA) y el uso de semen sexado pueden aumentar la eficiencia de la producción, mejorar la rentabilidad y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

El gas propano tiene un importante impacto económico, creando empleos, impulsando la inversión y contribuyendo al desarrollo económico de las regiones donde se utiliza. Además, su uso puede generar ahorros significativos en comparación con otras fuentes de energía como la electricidad.

Impacto Ambiental: Las cubetas de huevos, tanto las de cartón como las de plástico, tienen un impacto ambiental significativo. Las de plástico, al ser más duraderas, pueden durar más tiempo, pero su producción y reciclaje requieren más energía y recursos. Las de cartón, aunque más fáciles de reciclar, tienden a degradarse más rápido y pueden contaminar el agua si se lixivian.

La viruta de madera, un subproducto de la industria maderera, puede tener impactos ambientales significativos, tanto positivos como negativos, dependiendo de cómo se maneja. En general, el manejo inadecuado de la viruta puede generar contaminación del suelo y del agua, liberar gases de efecto invernadero y afectar la biodiversidad. Sin embargo, su correcta gestión y reutilización pueden reducir estos efectos y contribuir a la sostenibilidad.

El semen animal, al igual que el semen humano, puede ser afectado negativamente por factores ambientales, lo que puede disminuir la calidad y la fertilidad. La contaminación, el estrés térmico y la mala manipulación pueden dañar los espermatozoides y afectar la reproducción.

El propano tiene un menor impacto ambiental en comparación con otros combustibles fósiles como el petróleo y la gasolina. Aunque su producción, transporte y uso también generan emisiones de gases de efecto invernadero, estas son menores que las de otros combustibles fósiles, lo que lo convierte en una opción más limpia. Además, el propano no es tóxico ni contaminante, no contamina el suelo ni el agua, y en caso de fuga, se evapora rápidamente sin dejar residuos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 : CAJAS DE HUEVOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	24121503	EMPAQUE DE CARTÓN IMPRESO CON LOGO SENA (EN COLOR VERDE PARA 12 HUEVOS, CON REFERENCIAS DE FECHA DE PRODUCCIÓN, TIPO DE HUEVO Y FECHA DE VENCIMIENTO MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL, COLOR: GRIS, OCRE, VIOLETA, AZUL, O AMARILLO, DIMENSIONES EXTERNAS: ABIERTO 30*29.5 +/-0.2 CM, DIMENSIONES EXTERNAS: CERRADO 30*11*7 +/- 0.2 CM, PESO: G 55 +/- 3 GRAMOS, %HUMEDAD MÁX. 10 %, % ROTURA MÁX. 5 %. (El arte debe ir en color solo el logo*)	PAQUETE X 210 UDS	1
2	24121503	EMPAQUE DE CARTÓN SIN LOGOS PARA 30 HUEVOS, MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPAEL, COLOR: GRIS, OCRE, VIOLETA, AZUL O AMARILLO,DIMENSIONES: 29,5 +/- 0,5*29,5	PAQUETE X 140 UDS	1

LOTE 2: VIRUTA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
1	11121707	VIRUTA DE MADERA - Pacas de Viruta para camas de calidad extra. - Hoja ancha y exenta de polvo · - Medidas: 60 X 20 X 20 CM - peso entre 18 y 20 kilogramos -Envuelta en plástico	PACA X 20 KG	1

LOTE 3: SEMEN Y NITROGENO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN-NOMBRE DEL PRODUCTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	11131602	DAVOS 7H14903 - HOLSTEIN	PAJILLA	1
2	11131602	TY 7BS903 - PARDO SUIZO	PAJILLA	1
3	11131602	JX STEPH 7JE1570- JERSEY	PAJILLA	1
4	11131602	REYNOLDS 9AY133- AYRSHIRE	PAJILLA	1
5	11131602	LATINO DE 09 52637478 – SIMENTAL	PAJILLA	1
6	11131602	5622P LUXO GIROLANDO	PAJILLA	1
7	11131602	GOLIAS 29GO3033- GIROLANDO 5/8	PAJILLA	1
8	11131602	NIETO - BON GIROLANDO	PAJILLA	1
9	11131602	EQUINOS/CRIOLLO TROTE Y GALOPE	PAJILLA	1
10	11131602	EQUINOS/CRIOLLO TROCHA	PAJILLA	1
11	11131602	PIETRAN POR YORKSHIRE	PAJILLA	1
12	11131602	OVINO CAPRINOS	PAJILLA	1
13	12141903	NITROGENO X LITROS	LITRO	1

LOTE 4: GAS PROPANO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN-NOMBRE DEL PRODUCTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	15111501	Liquido GLP Gas propano	Kilogramo	1
2	15111501	Cilindro GLP Gas propano	Cilindro 100 Lbs	1
3	15111501	Cilindro GLP Gas propano	Cilindro 40 Lbs	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la solicitud del supervisor del contrato a quien este designe.
2. El proponente entregará la ficha técnica comercial de cada uno de los elementos que ofrecerá a la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

2.8.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista lote 1: ESTUCHES DE HUEVOS

1. El trasportador debe cumplir con los protocolos de bioseguridad.
2. El trasportador debe cumplir con la seguridad social y permiso de circulación cuando sea el caso.
3. El proveedor debe cumplir con la ficha técnica en cuanto a calidad y cantidad.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
5. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
6. La entrega del bien se realizará según acuerdo con el supervisor designado, la cual debe preceder de una notificación al correo electrónico del supervisor y jefe de almacén con una anterioridad no inferior a 24 horas antes de la entrega.
7. Los elementos se deben entregar en la fecha acordada entre el proveedor y el supervisor del contrato posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
8. Las entregas se deberán realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro ubicado en el Km. 6 vía la pintada, Caldas, Antioquia.
9. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad. En la entrega deberá estar presente el encargado de Almacén quien deberá firmar el acta de recibido al igual que el supervisor o su apoyo técnico. La recepción de los elementos se realizará de lunes a viernes entre las 8: 00 am y las 3:00 pm, cualquier modificación a este horario debe ser concertada mínimo 48 horas previas a la entrega con el supervisor del contrato y el encargado de almacén.
10. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. Al momento de la entrega, presentar al apoyo técnico remisión con la relación de los bienes entregados, esta será revisada, confrontada con respecto a lo entregado por el proveedor.
12. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

15. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

2.8.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista lote 2: VIRUTA

1. El trasportador debe cumplir con los protocolos de bioseguridad.
2. El trasportador debe cumplir con la seguridad social y permiso de circulación.
3. El proveedor debe cumplir con la ficha técnica en cuanto a calidad y cantidad.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
5. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
6. La entrega del bien se realizará según acuerdo con el supervisor designado, la cual debe preceder de una notificación al correo electrónico del supervisor y jefe de almacén con una anterioridad no inferior a 24 horas antes de la entrega.
7. Los elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
8. Las entregas se deberán realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro ubicado en el Km. 6 vía la pintada, Caldas, Antioquia.
9. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad. En la entrega deberá estar presente el encargado de Almacén quien deberá firmar el acta de recibido al igual que el supervisor o su apoyo técnico. La recepción de los elementos se realizará de lunes a viernes entre las 8: 00 am y las 3:00 pm, cualquier modificación a este horario debe ser concertada mínimo 48 horas previas a la entrega con el supervisor del contrato y el encargado de almacén.
10. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

11. Al momento de la entrega, presentar al apoyo técnico remisión con la relación de los bienes entregados, esta será revisada, confrontada con respecto a lo entregado por el proveedor.
12. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
15. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
17. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
22. Garantizar la confidencialidad de la información.
23. Al momento del cobro deberá enviar en conjunto con la factura al correo del supervisor del contrato las evidencias de ejecución del contrato, fotos, actas, remisiones, criterios técnicos, ambientas y de sst que se solicitan desde la publicación del proceso.

2.8.2.3 Obligaciones específicas del contratista Lote 3 SEMEN

1. El semen bovino debe estar en presentación de 0.25 mm o 0.50 mm congelado a menos 190 grados centígrados (en nitrógeno líquido).
2. El semen bovino debe ser transportado en termos adecuados para tal fin con capacidad de frio a menos 190 grados centígrados
3. El semen equino debe estar debidamente rotulado con (raza, fecha de colecta y empaque) donde se identifique no ser mayor a 24 horas al momento de recibirlo.
4. El semen porcino debe estar fresco, rotulado y empacado con (raza, fecha de procesamiento) Donde se identifique no ser mayor a 72 horas al momento de recibirlo

5. Las pajillas deben estar debidamente rotuladas (fecha de empaque, Raza o Cruze) nombre de la casa procesadora.
6. Todo el semen debe ser transportado en termos adecuados para tal fin NOTA: todos los requisitos antes mencionados son de obligatorio cumplimiento dado que las unidades pecuarias se encuentran certificadas en buenas prácticas ante el Instituto Colombiano Agropecuario.

2.8.2.3 Obligaciones Específicas del Contratista lote 4: GAS PROPANO

1. Suministrar Gas Licuado del petróleo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. El oferente deberá acreditar que el personal de conductores o auxiliares cumple y portaran en todo momento los elementos de protección o seguridad industrial mínimos que son casco o cachucha. Guantes de vaqueta, botas con punta de acero, overol, mono gafas, tapabocas y la identificación expedida por la empresa.
3. El proveedor deberá por su costo y cuenta realizar mínimo 3 mantenimientos preventivos o correctivos al sistema de suministro de gas (a granel y por cilindros labores, deberá coordinar con el supervisor del contrato para no afectar la prestación del servicio.
4. Los tanques de almacenamiento que aporte a estas instalaciones deberá estar debidamente protegido con pinturas anticorrosivas y con protección catódica debiéndose ejercer un adecuado control y mantenimiento periódico a este, debidamente calibrado, deben estar certificados de acuerdo con la Resolución # 40246 del Ministerio de Minas y Energía, en la cual se establece el Reglamento Técnico para el Recibo, Almacenamiento y Distribución del Gas Licuado de Petróleo GLP.
5. El transporte para efectuar el suministro debe ser cubierta por el contratista.
6. Suministrar toda la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar la instalación, suministro del sistema de suministro de gas (a granel y por cilindros).
7. El contratista está en la obligación de realizar la inspección técnica en el lugar donde prestara el servicio y mantener un continuo seguimiento del buen funcionamiento del sistema de gas a granel y los cilindros, para establecer mantenimientos preventivos y correctivos que deba efectuar a los mismos.

8. El suministro de combustibles gaseoso se prestará hasta agotar el presupuesto aprobado, debido a que estos carburantes tienen variedad en el precio, durante el año, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Minas y Energía.
9. El vehículo que se utilice para el transporte de este deberá portar por lo menos dos extintores con carga vigente y capacidad mínima de 20 libras tipo BC, de fácil acceso y manejo. con la finalidad de garantizar la calidad y buen servicio del transporte del gas.
10. En el vehículo deberá aportar avisos en fondo rojo y pintura reflectiva adelante y atrás con la leyenda PELIGRO.
11. El contratista deberá certificar que los vehículos cuentan con todas las especificaciones técnicas necesarias para el suministro de Gas Licuado de Petróleo.
12. El contratista deberá certificar que realizará periódicamente capacitación al personal designado por el SENA de manejo adecuado del GPL requeridas para el debido funcionamiento y el suministro Gas Propano Licuado -GPL.
13. El contratista deberá certificar que realizará todas las pruebas hidrostáticas y de fugas a la red internas para el debido funcionamiento y el suministro de Gas Propano Licuado-GPL.
14. Entregar a título de comodato el tanque de almacenamiento que cumpla con las condiciones técnicas requeridas para el debido funcionamiento y el suministro Gas Propano Licuado-GPL.
15. Trasladar los elementos a las instalaciones del Centro de formación objeto del contrato
16. Realizar la respectiva entrega de los elementos con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos dentro la normativa.
17. Coordinar con el supervisor del contrato para la recepción y revisión de los mismos estableciendo fecha y hora para dicho procedimiento.
18. Entregar dentro del plazo señalado los bienes requeridos por – SENA, ubicado en el kilómetro 6 vía caldas -la pintada Antioquia.
19. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.
20. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
21. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
22. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
23. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
24. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto

pactado.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas seguridad y salud en el trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Anexar planilla de pago de seguridad social.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para Contratar lote 1: Caja de huevos			
Tipo de criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	Etapa	**Soporte de evidencia**
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Criterios para Contratar lote 2: Viruta			
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Criterios para Contratar lote 3: Semen y nitrógeno			
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Ambiental	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.
Ambiental	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
Criterios para Contratar lote 4: Gas propano			
Ambiental	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta

			las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.
Ambiental	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
Ambiental	Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental.	Precontractual	Copia del plan de contingencias
Ambiental	Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas	Contractual	certificado de 60 horas de los conductores
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por 60 días calendario sin exceder el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de las garantías del proceso.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Km 6 Vía Caldas, La Pintada Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma: Pago único de acuerdo a la entrega de los productos solicitados por la supervisión del contrato y previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.** Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Están en el GRF-I-002 del 30/12/2024, versión 13 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica. Para todos los pagos serán requisitos obligatorios: •Factura acorde a lo estipulado en el estatuto tributario. •Si es factura electrónica debe aportar la representación gráfica de la misma validada en la DIAN a través del CUFE. •Pago de la seguridad social. •Paz y salvo del pago de aportes parafiscales por los últimos 6 meses. Si el certificado lo firma contador o revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC del contador •Certificación bancaria inferior a 3 meses •RUT inferior a 180 días Evidencias de ejecución del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y

	ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del Secop, dichos documentos se identifican como FV, GF Y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por representante legal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC del revisor fiscal, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el

	Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, a través de la Plataforma SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No 1-02621 del 08/10/2024. y Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002-006, Versión 6. El Supervisor deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Administrativo OIDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(…)C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”
Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso

de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.
La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación (circular SENA 100 del 20/05/2022).
Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorias Limitadas a MiPymes y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021
“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta 96.012.988 incluido IVA y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Nota: El umbral de MiPymes para el 2025 es de $ 533.287.768

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE	VALOR PRESUPUESO OFICIAL DISPONIBLE AÑO 2025
Lote 1: Cajas de huevos	$ 13.000.000
Lote 2: viruta	$ 20.000.000
Lote 3: semen	$10.000.000
Lote 4: Gas	$12.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 55.000.000**

ITEM	TIPO DE RETENCIÓN	%
1	RETEFUENTE COMBUSTIBLES	2.500%
2	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0.400%
3	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL	0.400%
4	RETE – ICA	0.200%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 55.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12235	31/03/2025	30/12/2025	910110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 55.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial disponible.

Nota: El valor unitario de cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto oficial disponible y se pagará lo efectivamente ejecutado acorde con la prestación del servicio.

5.1.1 Lotes

Si aplica para el presente proceso.

LOTE	VALOR PRESUPUESO OFICIAL DISPONIBLE AÑO 2025
Lote 1: Cajas de huevos	$ 13.000.000
Lote 2: viruta	$ 20.000.000
Lote 3: semen	$10.000.000
Lote 4: Gas	$12.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 55.000.000**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica para el presente proceso de Mínima Cuantía

Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica para el presente proceso.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente, deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Nota: Este certificado no podrá ser mayor a 30 días de expedición.

5.2.2 De carácter técnico

Certificados de Experiencia:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (2) certificados de experiencia con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea similar al objeto a contratar, (insumos y productos para las actividades pecuarias)

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se rechaza la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

- Calificación del servicio

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos, facturas o documentos equivalentes, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.
Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá documentar la experiencia a través de los siguientes documentos: factura, acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, copia del contrato y documento donde se acredite que el contrato ha sido ejecutado totalmente. Estos documentos deberán ser aportados para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas seguridad y salud en el trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Anexar planilla de pago de seguridad social.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios para Contratar lote 1: Caja de huevos			
Tipo de criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	Etapa	**Soporte de evidencia**
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Criterios para Contratar lote 2: Viruta			
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Criterios para Contratar lote 3: Semen y nitrógeno			
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases
Ambiental	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.
Ambiental	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
Criterios para Contratar lote 4: Gas propano			
Ambiental	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.
Ambiental	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
Ambiental	Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental.	Precontractual	Copia del plan de contingencias
Ambiental	Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas	Contractual	certificado de 60 horas de los conductores
Ambiental	Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.	Contractual	Certificado técnico mecánica y de gases

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 *Capacidad financiera*

No Aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No Aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No Aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

En los procesos de Mínima Cuantía no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II por precio unitario.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	**Protección de los bienes**: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	SI
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

Análisis y estudio del sector.
Estudio de mercado.
Anexo Matriz de riesgos
Anexo Criterios Ambientales y SST técnicos para la compra de productos y servicios.

El presente documento se suscribe el 21 de mayo de 2025

WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS
Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: *Deisy Arroyave/Apoyo Administrativo Gestión Contractual Bienes y Servicios*
Revisó: Yurany Esledy Valencia R /Apoyo Administrativo Gestión Contractual Bienes y Servicios
Aprobó: Mónica María Restrepo S – Apoyo jurídico